



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de Enero del 2022

Contando con el Visto Bueno de la Dirección General, la Oficina de Asesoría Legal, la Dirección de Planificación, Gestión Financiera y Administración y la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora 404 - Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en usos de las atribuciones conferidas, mediante Resolución Directoral Regional N° 209-2020-GRSM-DIRESA/DG, publicada el 25 de Junio del 2020, que designa el cargo de Directora de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Especializada de Alcance Regional Hospital II-2 Tarapoto, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital II-2 Tarapoto para el periodo 2022, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

Presidente:

- Director (a) del Hospital II-2 - Tarapoto.

Miembros:

- Jefe de la Oficina de Recursos Humanos.
- Jefe del Departamento de Enfermería.
- Jefe de la Oficina de Inteligencia Sanitaria.
- Jefe de la Oficina de Logística.
- Jefe del Servicio de Farmacia.
- Médico Auditor de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente.
- Médico Auditor de la Unidad de Seguros (Unidad Prestacional)
- Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente.
- Coordinadora de Seguridad del Paciente de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- Jefe de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los integrantes del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital II-2 Tarapoto para el periodo 2022, designados en el artículo primero de la Presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR que la Oficina de Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Tarapoto, 14 de Enero del 2022

VISTO: LA NOTA INFORMATIVA N° 018-2022-U.E-H-II-2-T/JUGCySP, de fecha 13 de Enero del 2022, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y Seguridad del Paciente de la Unidad Ejecutora Hospital II-2 Tarapoto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", con el objetivo de establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 393-2016-IGSS, se aprobó la Directiva Sanitaria N° 003-IGSS/V.01 Rondas de Seguridad y Gestión del Riesgo para la Seguridad del Paciente, teniendo como objetivo implementar las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión del riesgo en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Instituto de Gestión de Servicios de Salud, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud a través de la implementación de las prácticas seguras;

Que, el numeral 4.1 Disposición General de la Precitada Directiva, señala que la conformación y funciones del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, con el objeto de identificar prácticas inseguras y riesgos asociados a la atención en salud;

Que, en las Disposiciones Específicas de la referida Directiva Sanitaria, establece la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el Titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, con Resolución Directoral N° 038-2020-U.E-H-II-2-T, se aprobó la Directiva de Implementación de Rondas de Seguridad del Hospital II-2 Tarapoto;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias para la conformación del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, a fin de contribuir con la disminución de los riesgos durante la atención de salud;